



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220230027800
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MAIRA JOHANA NIETO GONZALEZ
DEMANDADO: FERLEY NIETO SERNA

Revisado el escrito de demanda referenciado junto con sus anexos, se encuentra que la misma no reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Inadmitir la presente la demanda de impugnación de la paternidad adelantada por la señora Maira Johana Nieto González, a través de apoderado judicial, en contra del señor Ferley Nieto Serna, para que en el término perentorio de cinco (5) días corrija su demanda, so pena de rechazo; en los siguientes aspectos,

1. Debe la parte interesada dar cumplimiento al inciso 4, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
2. Al verificarse en el SIRNA, se evidencia que en el correo electrónico que aporta el apoderado de la interesada no figura registrado, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: No reconocer personería al abogado Silvano Salvador Pinilla Pinilla, por no reunir el poder, los requisitos de ley.

TERCERO: Autorizar al abogado Silvano Salvador Pinilla, para que actúe en nombre de la demandante, solo para los efectos de este auto.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943ee32c5b4062e9f7a187be78b045f036576309461b3125b87eff4651fb2205**

Documento generado en 08/09/2023 07:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>